MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Resolución Nº 83

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02864044-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Desempeño necesaria para el pago del Fondo de Incentivación por cumplimiento de Metas Institucionales; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 649/25 se homologó el Acta Acuerdo de la Administración Central, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales, mediante la cual se acuerda la creación del Incentivo “Cumplimiento de Metas Institucionales – Ley 5126”

Que el mencionado decreto establece que la distribución del “Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales - Ley 5126” se hará conforme al cumplimiento de metas individuales e institucionales las cuales serán determinadas por Resolución de este Ministerio de Producción, el que fijará los criterios de evaluación de acuerdo al punto 12 del Anexo I de la mencionada acta;

Por ello, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Administración Central homologada por Decreto Nº 649/2025 y lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Apruébese el Procedimiento de Evaluación de Desempeño para el pago del “Fondo de Incentivación por Metas Institucionales - Ley 5126”, que como ANEXO integra la presente resolución.

Artículo 2º - Los formularios de Evaluación de desempeño que conforman el Anexo I del Procedimiento de Evaluación de Desempeño y la tabla de ponderaciones que se encuentra en el Artículo 6º, punto 3 del mencionado procedimiento, podrán ser modificados mediante resolución ministerial cuando las necesidades de servicios o institucionales así lo requieran.

Artículo 3º - El primer trimestre de aplicación, al no tener evaluación y por única vez, el componente CED (componente de evaluación de desempeño) se integrará solo por el factor de Prestación de la Tarea, ponderándose con el Sesenta por ciento (60%), de acuerdo al punto 4 del Anexo I del Acta Acuerdo de la Administración Central aprobada por Decreto Nº 649/25.

Artículo 4º - Dispóngase que la Dirección General de Administración comunicará por Memorándum el cronograma y forma de presentación del Anexo de la presente resolución.

Artículo 5º - La presente resolución será de aplicación a partir del mes siguiente de la ratificación

legislativa del Decreto Nº 649/25.

Artículo 6º - Publíquese, regístrese y archívese.

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/04/2025	32343